**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE AL CONSEJO GENERAL, LA AGENDA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE MARZO DE 2022 A FEBRERO DE 2023.**

**A N T E C E D E N T E S**

**1. Integración de la Comisión de Organización Electoral.** El 08 de octubre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020[[1]](#footnote-1), el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones, habiéndose designado a las consejeras electorales Claudia Alejandra Vargas Bautista y Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, así como al consejero electoral Moisés Pérez Vega, como integrantes de la Comisión de Organización Electoral, fungiendo este último como presidente de la comisión.

**2. Rotación de la presidencia de las comisiones.** El 15 de febrero de 2022, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-010/2022, el Consejo General aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose determinado que la consejera electoral Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, será quien presida la Comisión de Organización Electoral, hasta febrero de 2023.

**C O N S I D E R A N D O**

**I. Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión de Organización Electoral.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases 111 y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115, 116, párrafo 1, y 118, numeral 1, fracción III, inciso e), del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. Atribuciones del Consejo General.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32, numeral 1, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; el Consejo General tiene la atribución de aprobar la agenda de trabajo que le presenten las comisiones.

**III. De las comisiones internas del instituto electoral.** De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4 párrafo 1, fracción III, y 33 párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

La Comisión de Organización Electoral, funciona permanentemente.

**IV. Atribuciones de la Comisión de Organización Electoral.** Con base en lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Organización Electoral tiene las atribuciones siguientes:

* Supervisar el cumplimiento de los programas de organización electoral;
* Conocer el contenido y el sistema de información de la estadística de las elecciones y los mecanismos de participación social, que desarrolle la Dirección de Organización Electoral;
* Proponer al Consejo General los estudios para actualizar los procedimientos en materia de organización electoral y procurar un mejor ejercicio del sufragio;
* Revisar, conjuntamente con los partidos políticos el Catálogo de Electores, el Padrón Electoral y la Lista Nominal que proporciona el Instituto Nacional Electoral; y
* Las demás que le confiere el reglamento, el código y demás normatividad aplicable.

**V. De la propuesta de la agenda de trabajo.** Las comisiones del instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General, una agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia, acorde a las atribuciones previstas en el Código Electoral del Estado de Jalisco, el Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General. Dicha agenda, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, la rotación de sus presidencias.

Ello de conformidad con el artículo 32, numeral 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, a continuación se describen, de manera enunciativa, las actividades que serán abordadas por la comisión durante el periodo comprendido de marzo de 2022 a febrero de 2023, por lo que esta comisión propone al Consejo General, la siguiente agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia:

|  |
| --- |
| **Comisión de Organización Electoral** |
| **Agenda de trabajo 2022-2023** |
| **No.** | **Descripción de la actividad** | **Periodo de ejecución** |
| **Inicio** | **Termino** |
| 1 | Proponer la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de la Comisión y, presentarla al Consejo General para su aprobación | Febrero 2022 | Marzo 2022 |
| 2 | Recibir de la dirección de organización electoral, el manual de procedimientos para la rehabilitación de material electoral recuperado | Febrero 2022 | Marzo 2022 |
| 3 | Seguimiento al análisis de las bases de datos generadas para actualizar la meta colectiva: carpetas CIBE | Febrero 2022 | Abril 2022 |
| 4 | Seguimiento al programa operativo de rehabilitación de material electoral recuperado del proceso electoral 2021 | Febrero 2022 | Mayo 2022 |
| 5 | Seguimiento a los procedimientos para la destrucción de la documentación electoral del proceso electoral 2020- 2021 | Febrero 2022 | Junio 2022 |
| 6 | Recibir de la dirección de organización electoral, el diagnóstico sobre documentación y materiales electorales utilizados en el proceso electoral 2021 | Febrero 2022 | Julio 2022 |
| 7 | Seguimiento al análisis de las bases de datos generadas para actualizar la meta colectiva: Modelos Operativos de Recepción de Paquetes Electorales | Febrero 2022 | Febrero 2023 |
| 8 | Seguimiento al proyecto de Distritación Nacional, cuya realización está a cargo del INE | Febrero 2022 | Diciembre 2022 |
| 9 | Seguimiento a la logística para la preparación y ejecución de los mecanismos de participación ciudadana y popular que en su caso sean requeridos | Febrero 2022 | Febrero 2023 |
| 10 | Seguimiento y/o participación en el Simposio sobre las tareas de organización electoral, en los procesos electorales locales | Julio 2022 | Diciembre 2022 |
| 11 | Seguimiento al cumplimiento de las metas colectivas de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a la Dirección de Organización Electoral | Febrero 2022 | Febrero 2023 |
| 12 | Recibir de la Dirección de Organización Electoral, los informes correspondientes al apoyo logístico que brinde a las diferentes áreas del instituto electoral | Febrero 2022 | Febrero 2023 |

En otro orden de ideas, se deberá instruir a la Secretaría Técnica, para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, la agenda de trabajo de la comisión, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aplicado a las sesiones de las comisiones, en términos del numeral 37 del Reglamento Interior del Instituto.

Por los argumentos y razonamientos antes vertidos y con fundamento en los artículos 39, párrafo 1, fracción II y 45 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136, párrafo 6, del Código Electoral del Estado de Jalisco, esta comisión emite el siguiente

**A C U E R D O:**

**Primero.** Se propone al Consejo General la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Organización Electoral, para el periodo comprendido de marzo de 2022 a febrero de 2023, en términos del considerando **V** del presente acuerdo.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, la agenda de trabajo de la comisión.

|  |
| --- |
| **Por la Comisión de Organización Electoral** **Guadalajara, Jalisco, a 18 de marzo de 2022** |
| **Silvia Guadalupe Bustos Vásquez****Consejera electoral presidenta** |
|

|  |  |
| --- | --- |
| **Claudia Alejandra Vargas Bautista****Consejera electoral integrante** | **Moisés Pérez Vega****Consejero electoral integrante** |

 |
| **Luis Alfonso Campos Guzmán****Secretario Técnico** |

El presente acuerdo que consta de **07** fojas, fue aprobado en la **primera sesión extraordinaria** de la **Comisión de Organización Electoral** del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el **18 de marzo de 2022**, por unanimidad de votos de las y el consejero electoral, integrantes de la comisión.-----------------------------------

1. El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2020, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf [↑](#footnote-ref-1)